



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 2 de agosto de 2023

P.I.E. N° 1012/2022-2023



Hermano:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.

Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Rodrigo Paz Pereira, quien solicita a la Señora Ministra de Salud y Deportes, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, por qué hasta la fecha no se ha entregado los ítems médicos que se deben al Departamento de Tarija, más específicamente 31 ítems, en el Hospital San Juan de Dios, que se perdieron por fallecimientos, renunciaciones y otras causales. --- 2. Informe, si es de su conocimiento la realización de una reingeniería de salud en Tarija a cargo del Dr. Mur. de REDES SEDES, para un mejor aprovechamiento del personal médico en los centros de salud a nivel departamental, y si el Ministerio estará presente en estas mesas trabajo. --- 3. Informe, si es de su conocimiento que el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, Cercado, ha invertido en equipamiento y en infraestructura para el primer centro de Segundo Nivel “San Antonio”, pero que se requieren más de 60 ítems de salud para su funcionamiento, ítems que según normativa vigente sobre competencias, deben ser entregados por el Gobierno Nacional. Asimismo, informe si es que en su gestión se tiene previsto entregar ítems de salud en este centro médico, que ayudará a descongestionar nuestro centro de salud San Juan de Dios. --- 4. Informe, en qué estado se encuentra el pago de la deuda del Ministerio de Salud hacia el Gobierno Autónomo Departamento de Tarija, por la compra de adquisición de medicamentos para pacientes con cáncer. Se trata de un préstamo de Bs. 600.000, informe en qué fecha tienen previsto la cancelación del mismo. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe, habiéndose concluido la construcción del Hospital Materno Infantil del Departamento de Tarija, financiado con el 100% por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, señale cuáles son las causas para que este hospital no esté inscrito en el Plan de Hospitales Nacionales, lo cual produce un perjuicio en la infraestructura que no está recibiendo ningún tipo de apoyo económico por parte del Gobierno Nacional. --- 6. Informe, qué acciones realizará su cartera del estado, para la pronta asignación de más de 100 ítems que necesita el Hospital Materno Infantil para su total funcionamiento, además de equipamiento médico. --- 7. Informe, las causas por las que se encuentra retrasada la construcción del Hospital Oncológico en el Departamento de Tarija, solo con un avance del 80% de obra gruesa, causando dañando al equipamiento de alto costo,



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

como ser los generadores de electricidad que no son usados durante varios años por el estancamiento del proyecto; asimismo está faltando la adquisición del acelerador lineal, que debería ser instalado con los equipos ya existentes. --- **8.** Señale las causas de la falta de agilización del trámite con la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE para la licitación y contratación de la nueva empresa constructora para concluir la obra del Hospital Oncológico de Tarija. Adjunte documentación de que respalde su respuesta. --- **9.** Informe, qué inversiones se tienen previstas para la obra de construcción del Hospital Oncológico en el Departamento de Tarija, asimismo inversión en equipamiento médico e ítems de salud, y en qué año se tiene planificado culminar con la construcción y la inauguración de esta importante obra. Adjunte documentación de respaldo. --- **10.** Informe, qué programas y proyectos se tiene planificando, a través de su Ministerio para la prevención de enfermedades como ser cáncer y enfermedades renales. --- **11.** Indique, por qué se ponen como límite los precios más bajos para los medicamentos del LINAME, siendo estos los más económicos, los menos usados y los que podrían ser dañinos para la salud e inclusive habrían usuarios que se quejan de que estos medicamentos no causan los efectos deseados para los tratamientos médicos (Losartan, Omeprazol y otros). --- **12.** Señale, las razones y causas por las que no se ha actualizado la Reglamentación Nacional de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS), en vista de que en las cajas no pueden cumplir con sus asegurados, al no contar con varios servicios médicos, piden que los asegurados corran con los gastos, gastos que luego no pueden ser pagados, por qué falta cambiar la normativa para que puedan pagar la compra de servicios por parte de los comités de prestaciones regionales. - -- **13.** Informe, a través de ASUSS, si es que se está haciendo el seguimiento pertinente a las cajas nacionales de salud en los nueve departamentos, para que incrementen sus presupuestos en cada departamento para el abastecimiento de medicamentos, y en el caso específico de la regional de la Caja Nacional de Salud de Tarija, señale las causas por las que se ha restado presupuesto. --- **14.** Informe, si está considerando mejorar la normativa ASUSS, para la descentralización de la compra de medicamentos e insumos. --- **15.** Informe, si está considerando hacer cambios en el VADEMÉCUM LINAME, con presencia de médicos de todos los centros de salud y cajas nacionales, para hacer cambios importantes escuchando las vivencias negativas de cada departamento, en cuanto al listado desactualizado y no efectivo del LINAME actual. Para que los bolivianos y bolivianas podamos contar con medicamentos de buena calidad. --- **16.** Informe, si su autoridad ha recibido el informe de las inspecciones de salud realizado por la Brigada Parlamentaria de Tarija, donde les solicitamos apersonarse a nuestro departamento para resolver todos los problemas de salud encontrados en estas inspecciones, informe si tiene planificado realizar este viaje para concretar esta reunión en nuestro departamento. --- **17.** Informe, a detalle sobre las soluciones que propondrá desde el Ministerio de Salud y Deportes para abordar las problemáticas expuestas en el informe presentado por la Brigada Parlamentaria de Tarija el 19 de junio de 2023, con el fin de garantizar una adecuada atención médica en el Departamento de Tarija. Adjunte a detalle de estas medidas. --- **18.** Informe, las medidas que se están tomando para resolver las problemáticas en los diferentes niveles de atención de los centros de salud del Municipio de Tarija, debido a la falta de ítems y equipamiento. --- **19.** Informe, sobre las acciones que asumirá su despacho con respecto a las demandas planteadas por el Control Social del Hospital San Juan de Dios y la solicitud de copia del libro de quejas de los pacientes, como se expone en el informe presentado por la Brigada



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

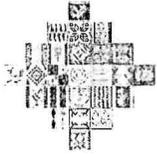
Presidencia

Parlamentaria el 19 de junio de 2023. --- **20.** Informe, los avances y desafíos en la implementación del Sistema Único de Salud (SUS) en el Hospital San Juan de Dios del Departamento de Tarija, asimismo las medidas que se están tomando para asegurar una gestión técnica y administrativa efectiva. --- **21.** Informe Señora Ministra; cuál es el presupuesto asignado para la gestión 2023, en los municipios y establecimientos de salud de tercer nivel de atención en el Departamento de Tarija. --- **22.** Informe, para fines del trabajo de fiscalización deberá adjuntar a la presente Petición de Informe Escrito toda la documentación pertinente al caso de manera escrita y medio magnético.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

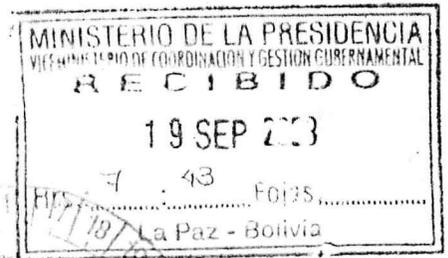
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



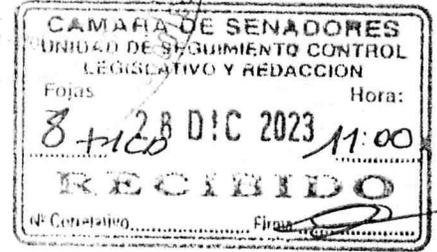
ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**
 MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

19 SEP 2023



La Paz, 14 de septiembre de 2023
 MSyD/AP/CE/232/2023

Señor
 Lic. Luis Alberto Arce Catacora
 PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
 DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Presente. -



REF.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 1012/2022-2023.

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP. VCGG-DGGLP N° 637/2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 1012/2022-2023, a solicitud del Senador Rodrigo Paz Pereira, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe, porqué hasta la fecha, no se han entregado los ítems médicos que se deben al departamento de Tarija, específicamente los 31 ítems, en el Hospital San Juan de Dios, que se perdieron por fallecimientos, renunciaciones y otras causales.

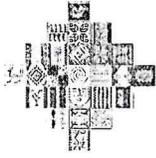
RESPUESTA. – Al respecto, es necesario aclarar que la dotación de ítems ministeriales se realiza según notas de requerimiento de personal, y previa evaluación de informes técnicos realizadas por las Direcciones, Unidades y Áreas que son dependientes del Ministerio de Salud y Deportes, mediante Informes se brinda la información del perfil epidemiológico, producción médica, crecimiento vegetativo, etc., para la toma de decisiones y las nuevas designaciones y reposición de personal en los establecimientos de salud.

Sin perjuicio de lo anterior se informa que este Ministerio de Salud y Deportes, realizó la dotación de personal desde la gestión 2006 al Hospital San Juan de Dios, actualmente se cuenta con 317 servidores públicos con ítems ministeriales que desempeñan funciones en los diferentes servicios del citado Hospital los cuales fortalecen las diferentes áreas y servicios.

PREGUNTA 2. Informe, si es de su conocimiento la realización de una reingeniería de salud en Tarija a cargo del Dr. Mur de REDES SEDES, para un mejor aprovechamiento del personal médico en los centros de salud a nivel departamental, y si el Ministerio estará presente en estas mesas trabajo.

RESPUESTA. - Al respecto, esta cartera de Estado informa que no tiene conocimiento de dicho proyecto, asimismo, es necesario mencionar que de acuerdo al Artículo 81, de la Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías “Andrés Ibáñez”, los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales tienen competencias y responsabilidades para proveer y administrar la infraestructura y equipamiento en establecimientos de salud de su jurisdicción.

PREGUNTA 3. Informe, si es de su conocimiento que el Gobierno Autónomo Municipal de Tarija, Cercado, ha invertido en equipamiento y en infraestructura para el primer centro de



Segundo Nivel "San Antonio", pero que se requieren más de 60 ítems de salud para su funcionamiento, ítems que, según normativa vigente sobre competencias, deben ser entregados por el Gobierno Nacional. Asimismo, informe si es que en su gestión se tiene previsto entregar ítems de salud en este centro médico, que ayudará a descongestionar nuestro centro de salud San Juan de Dios.

RESPUESTA. - Este Ministerio informa que la administración y gestión de los establecimientos de salud de tercer nivel son competencia de los Gobiernos Autónomos Departamentales de conformidad y disposiciones contenidas en el inciso c) numeral 1 del párrafo III del Artículo 81 de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización así como la disposición del párrafo tercero del artículo 6 del D.S. 25233 de 27 de noviembre de 1998, vigente por disposición del numeral 3 del párrafo II de la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley 031 de 19 de julio de 2010. Sin embargo, el Ministerio de Salud y Deportes en base a solicitud de requerimientos emitidos, realiza las designaciones y/o reposiciones que corresponda al Hospital San Antonio del Municipio Tarija.

PREGUNTA 4. Informe, en qué estado se encuentra el pago de la deuda del Ministerio de Salud hacia el Gobierno Autónomo Departamento de Tarija, por la compra de adquisición de medicamentos para pacientes con cáncer. Se trata de un préstamo de Bs. 600.000, informe en qué fecha tienen previsto la cancelación del mismo. Adjunte documentación de respaldo.

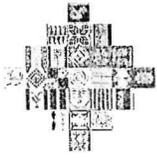
RESPUESTA. - Esta cartera de Estado hace conocer que la solicitud de informe no precisa datos en relación a la deuda de Bs600.000, aparentemente utilizado para la adquisición de medicamentos para pacientes con cáncer (fecha, año, alguna nota de compromiso), sin perjuicio de ello se hace conocer que esta Cartera de Estado hasta la fecha no recibió ninguna solicitud de cancelación de deuda o reposición de ese monto.

Se aclara que el Ministerio de Salud y Deportes a través del Programa Nacional de Lucha Contra el Cáncer habilitó una lista de medicamentos en noviembre de la gestión 2021 considerando los establecimientos de salud de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz, en la gestión 2022 se considera otros establecimientos de salud con servicios oncológicos entre ellas el Hospital Regional San Juan de Dios de Tarija estimando un presupuesto para la adquisición de medicamentos citostáticos.

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	GESTIÓN 2022	GESTIÓN 2023
RECURSO PROYECTADO	Bs.1.000.000.00	Bs.3.000.000.00
RECURSO ADICIONAL	Bs.1.000.000.00	
TOTAL RECURSOS ASIGNADO	Bs.2.000.000.00	

Por lo expuesto ut supra, en el marco de la Ley N° 1152 (SUS) establecen claramente los procedimientos para la solicitud de recursos económicos y en el Convenio Intergubernativo N° 0059 suscrito para la implementación del SUS en su Cláusula Quinta establece el ejercicio concurrente para la implementación del SUS y la nota MSyD/VGSS/DGRSS/PNLCC/CE/48/2022 emitida por el Programa Nacional de Lucha Contra el Cáncer se enmarca al convenio suscrito y a los procedimientos para asignación de recursos como también a la "Ley Departamental "Ley No 159 Fondo de Lucha Contra el Cáncer". Considerando el recurso adicional otorgado y la ejecución de los recursos económicos de la gestión 2022 por el Hospital reflejada en el SIGEP de aproximadamente 50%, lo anteriormente señalado no debería generar deudas ni préstamos.

PREGUNTA 5. Informe, habiéndose concluido la construcción del Hospital Materno Infantil del Departamento de Tarija, financiado con el 100% por el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, señale cuáles son las causas para que este hospital no esté inscrito en el Plan de Hospitales Nacionales, lo cual produce un perjuicio en la infraestructura que no está recibiendo ningún tipo de apoyo económico por parte del Gobierno Nacional.



RESPUESTA. - Al respecto, este Ministerio de Salud y Deportes, informa que si bien, esta cartera de Estado a través de la Unidad de Regulación de Gestión Hospitalaria, dependiente de la Dirección General de Gestión Hospitalaria, tiene conocimiento sobre la construcción del Hospital Materno Infantil en el Departamento de Tarija; el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, hasta la fecha no ha remitido el Plan de Inicio de funcionamiento de dicho establecimiento. Asimismo, se tiene conocimiento que la Directora del Hospital Regional de Tercer Nivel "San Juan de Dios", solicitó formalmente el movimiento del personal de este nosocomio al Hospital Materno Infantil de Tarija; por lo que, estaría cubierta una parte del personal requerido para el funcionamiento del nuevo establecimiento de salud.

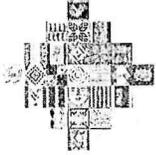
PREGUNTA 7. Informe, las causas por las que se encuentra retrasada la construcción del Hospital Oncológico en el Departamento de Tarija, solo con un avance del 80% de obra gruesa, causando dañando al equipamiento de alto costo, como ser los generadores de electricidad que no son usados durante varios años por el estancamiento del proyecto, asimismo está faltando la adquisición del acelerador lineal, que debería ser instalado con los equipos ya existentes.

PREGUNTA 8. Señale las causas de la falta de agilización del trámite con la Unidad de Proyectos Especiales UPRE para la licitación y contratación de la nueva empresa constructora para concluir la obra del Hospital Oncológico de Tarija. Adjunte documentación de que respalde su respuesta.

RESPUESTA A LAS PREGUNTAS 7 y 8. - El Ministerio de Salud y Deportes, a través de sus diferentes dependencias, realiza el seguimiento a la ejecución del Plan Nacional de Hospitales para Bolivia, que contempla el Diseño, Construcción y Equipamiento de más de 50 Establecimientos de salud, entre ellos el Hospital Oncológico de Tercer Nivel en el Departamento de Tarija, cuya construcción fue adjudicada a la empresa contratista CONSTRUMAT LTDA. con orden de proceder de 22 de diciembre de 2016, con financiamiento UPRE y contraparte GAD Tarija; cuyo Presupuesto por Convenio fue incrementado en dos oportunidades (diferencia asumida por el GAD Tarija), de acuerdo a orden de cambio N° 2.

De acuerdo a la información proporcionada por el Encargado del Departamento de Tarija, de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, la fecha de entrega provisional estaba prevista para el 08 de enero de 2022, teniendo 4 ampliaciones de plazo previas desde la emisión de la orden de proceder; y que, habiéndose computado el 100% de Plazo de Ejecución, el proyecto alcanzó un avance físico del 55.00% (obra gruesa casi concluida; instalación de pisos, puertas, cielo falso y obra fina en general están en proceso de ejecución y una Ejecución presupuestaria del 54.38%. Por otra parte, el Fiscal de Obra de la Dirección de Infraestructura, de la Secretaria Departamental de Obras Publicas de Tarija; a través de Informe Técnico, manifiesta que, se ha evidenciado que la empresa contratista no viene realizando trabajos considerables; por lo que, entró en periodo de morosidad y multas, alcanzando el 10%, el 03 de agosto de 2022, lo que habilita a la resolución de contrato suscrito el 04 de mayo de 2015, según lo dispuesto en el mismo.

En este entendido se instauró un proceso judicial contencioso por la empresa contratista CONSTRUMAT LTDA. a cargo de la construcción del Oncológico de Tarija, que acumula un monto de Bs10.930.554,26 (Diez Millones Novecientos Treinta Mil Quinientos Cincuenta y Cuatro 26/100 Bolivianos) en multas, lo que habilita la resolución del contrato; por lo que, no existen mayores avances en la ejecución física ni financiera del proyecto hospitalario y la adjudicación a otra empresa está sujeta al curso del proceso judicial que se viene sustanciando en la Sala Contenciosa, Contenciosa Administrativa, Social y Administrativa, situación que podría conllevar un tiempo indeterminado.



Si bien, la Agencia de Infraestructura en Salud y Equipamiento Médico-AISEM, está a cargo de la ejecución de equipamiento para Hospital Oncológico de Tarija, en el marco del Decreto Supremo N° 3631, de 01 de agosto de 2018, que declara de interés del nivel central del Estado el equipamiento como componente de la infraestructura hospitalaria de trece (13) Establecimientos de Salud Hospitalarios de Segundo y Tercer Nivel, dadas las condiciones legales existentes actualmente, no es posible dar continuidad a estas gestiones, hasta la resolución del caso.

PREGUNTA 9. Informe, qué inversiones se tienen previstas para la obra de construcción del Hospital Oncológico en el Departamento de Tarija, asimismo inversión en equipamiento médico e ítems de salud, y en qué año se tiene planificado culminar con la construcción y la inauguración de esta importante obra. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA. - El proyecto de construcción del Hospital Oncológico, está a cargo de la Gobernación de Tarija y de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) del Gobierno Nacional, actualmente registra un avance del 50%, la obra fue paralizada por observaciones técnicas y administrativas, para realizar ajustes del proyecto.

La activación del proyecto está en análisis y consideración del Gobierno, la Unidad de Proyecto Especiales (UPRE) y la Gobernación de Tarija.

PREGUNTA 10. Informe, qué programas y proyectos se tiene planificando, a través de su Ministerio para la prevención de enfermedades como ser cáncer y enfermedades renales.

RESPUESTA. - El Ministerio de Salud y Deportes informa que el Programa Nacional de Lucha Contra el Cáncer viene realizando gestiones y actividades enmarcadas en el (Sistema Único de Salud) Ley N° 1152 y necesarias para la promoción prevención y detección temprana del cáncer a través de estrategias de comunicación social, educación información y estrategias para la detección temprana de cáncer con un enfoque intercultural, en sus distintas variedades priorizadas de acuerdo a perfil epidemiológico, con el objetivo de disminuir la incidencia de mujeres que padecen cáncer de cuello uterino, siendo el primero en causar muertes en Bolivia atribuibles a esta enfermedad.

En la gestión 2019 se dio inicio al Proyecto Piloto para la implementación del Test de Detección del Virus del Papiloma Humano, mismo que se considera responsable de aparición del cáncer de cuello uterino en más del 80% de los casos según la OPS/OMS, destinando recursos económicos en el Instituto Nacional de Laboratorios (INLASA) y creando una red en los Municipios de El Alto y La Paz, y se proyectaron recursos económicos para esta gestión con el fin de crear una red en los demás Departamentos del país donde se realicen este test en el marco del Sistema Único de Salud (SUS).

Para la gestión 2023 se tiene proyectada la implementación del test de detección del VPH con presupuesto del TGN (SUS) en los siguientes departamentos Santa Cruz, La Paz, Tarija, Potosí, Chuquisaca, Cochabamba, Oruro y Pando. Es así que en la gestión 2023 se comenzó con las coordinaciones con los Servicios Departamentales de Salud de los Departamentos ya mencionados para dar inicio a la implementación del Test de VPH. como tamizaje de lesiones pre neoplásicas y diagnóstico precoz de cáncer de cuello uterino; habiéndose cumplido el siguiente cronograma.

PREGUNTA 11. Indique, por qué se ponen como límite los precios más bajos para los medicamentos del LINAME, siendo estos los más económicos, los menos usados y los que podrían ser dañinos para la salud e inclusive habría usuarios que se quejan de que estos medicamentos no causan los efectos deseados. para tratamientos médicos (Losartan, Omeprazol y otros)



RESPUESTA. - Al respecto, la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud informa que la Lista de Medicamentos Esenciales – LINAME 2022-2024 enumera los medicamentos considerados como los de elección para el tratamiento óptimo y para satisfacer las necesidades de nuestra población boliviana, la misma está enfocada en medicamentos genéricos y no así de marca, pudiendo todas las industrias participar en un proceso de contratación convocado por alguna entidad solicitante.

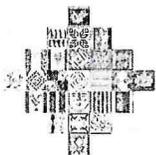
Los precios referenciales de la LINAME vigente, tienen énfasis en la Industria Nacional, de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 1257 del 24 de octubre del 2009 y es el fruto de un análisis realizado entre los precios privados (Reportados por los Laboratorios Nacionales, Importadoras y Distribuidoras en el marco del Decreto Supremo No. 25235 Reglamento a la Ley del Medicamento), los precios reportados de las adjudicaciones por el sistema público y de la seguridad social, una vez emitidos, son puestos a consulta pública por un lapso de 15 días calendario mediante una circular a fin de que los interesados puedan presentar alguna observación o reclamo. No obstante, estos precios son de actualización periódica, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo No. 26873 del Sistema Nacional y Único de Suministros. Es importante mencionar, que las fallas terapéuticas deben de ser oportunamente reportadas, mediante los procedimientos y formularios descritos en el Sistema Nacional de Farmacovigilancia, aprobado mediante Resolución Ministerial No. 0170 del 23 de febrero del 2011.

PREGUNTA 12. Señale, las razones y los causas por las que no se ha actualizado la Reglamentación Nacional de la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo (ASUSS), en vista de que en las cajas no pueden cumplir con sus asegurados, al no contar con varios servicios médicos, piden que los asegurados corran con los gastos, gastos que luego no pueden ser pagados, por qué falta cambiar la normativa para que puedan pagar la compra de servicios por parte de los comités de prestaciones regionales.

RESPUESTA. - Al respecto la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS dentro de sus atribuciones establecidas en el Artículo 11 del Decreto Supremo N°3561, del 16 de mayo de 2018 emite normativa regulatoria para la Seguridad Social de Corto Plazo;” por lo que, en cumplimiento al mismo, la ASUSS ha emitido el Reglamento Único de Prestaciones, aprobado con Resolución Administrativa N° 064/2018. Cabe señalar que se están trabajando en mesas técnicas con la Caja Nacional de Salud, para la revisión y homologación de la reglamentación específica.

PREGUNTA 13. Informe, a través de ASUSS, si es que se está haciendo el seguimiento pertinente a las cajas nacionales de salud en los nueve departamentos, para que incrementen sus presupuestos en cada departamento para el abastecimiento de medicamentos, y en el caso específico de la regional de la Caja Nacional de Salud de Tarija, señale las causas por las que se ha restado presupuesto.

RESPUESTA. - Al respecto, la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social a Corto Plazo – ASUSS, informa que todas las acciones que realizan son pertinentes a la Seguridad Social de Corto Plazo, en cumplimiento a sus atribuciones establecidas en los incisos c), e), k), q), t) y hh) del artículo 11 del Decreto Supremo N°3561, del 16 de mayo de 2018, las cuales son las siguientes: “(...) c) Regular, supervisar, controlar, fiscalizar, inspeccionar y sancionar administrativamente a los Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo, conforme Reglamento específico; e) Realizar auditorías especiales, operacionales y financieras según corresponda, de acuerdo a normativa vigente; k) Establecer medidas preventivas y correctivas en los Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo; q) Regular la inversión de los recursos de la Seguridad Social a Corto Plazo, de conformidad al Código de Seguridad Social; t) Homologar los Planes Estratégicos Institucionales, Programas Operativos Anuales y los Presupuestos, aprobados por los Directorios de los Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo y Seguros Delegados y ejercitar el seguimiento y control, coordinando la ASUSS con los Organos



Rectores, en el marco de sus atribuciones; hb) Agrupar los Estados Financieros aprobados por los Directorios de los Entes Gestores de la Seguridad Social de Corto Plazo al cierre de Gestión, para su posterior remisión al Órgano Rector;...

PREGUNTA 14. Informe, si está considerando mejorar la normativa ASUSS, para la descentralización de la compra de medicamentos e insumos.

RESPUESTA. - Al respecto, la Autoridad de Supervisión de la Seguridad Social de Corto Plazo – ASUSS señala que en cumplimiento al Decreto Supremo N°0181, del 28 de junio de 2009 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, y que en el marco del Artículo 6 y 7 (Ámbito de Aplicación) *“Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria...”* Art. 7 (Incumplimiento De Las Normas Básicas Del Sistema De Administración De Bienes Y Servicios). *El incumplimiento de las presentes NB-SABS generará responsabilidades...*; y normas conexas no es competencia de la ASUSS, otorgar esta respuesta.

PREGUNTA 15. Informe, si está considerando hacer cambios en el VADEMECUM LINAME, con presencia de médicos de todos los centros de salud y cajas nacionales, para hacer cambios importantes escuchando las vivencias negativas de cada departamento, en cuanto al listado desactualizado y no efectivo del LINAME actual. Para que los bolivianos y bolivianas podamos contar con medicamentos de buena calidad.

RESPUESTA. - Esta cartera de Estado informa que la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED señala que el Artículo 106 del Reglamento a la Ley del Medicamento D.S. 25235 de fecha 30 de noviembre de 1998, establece la periodicidad para la revisión respecto al análisis técnico para inclusión, exclusión o modificación de los medicamentos esenciales que se encuentran en la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales.

Asimismo, el Artículo Quinto de la Resolución Ministerial N° 0132 de fecha 06 de abril de 2022, establece la periodicidad de la revisión de la Lista Nacional de Medicamentos Esenciales – LINAME. En este entendido, para efectuar el estudio y evaluación de un medicamento que se proponga introducir, suprimir, o analizar combinaciones de principios activos, se debe contar con la documentación de la información técnico-científica de respaldo, que es remitida por de los comités multidisciplinarios donde deben participar el cuerpo médico y el servicio farmacéutico en el Comité de Farmacia y Terapéutica Hospitalarios, en función al perfil epidemiológico del Servicio Departamental de Salud – SEDES, Comité de Farmacia y Terapéutica Hospitalarios de los Entes Gestores de la Seguridad Social Corto Plazo, Centro de Salud con Internación y Centro de Salud Integral de Primer nivel de atención en función al perfil epidemiológico de la región y Comité de Farmacia y Terapéutica de los Programas Nacionales del Ministerio de Salud y Deportes.

Se aclara que los comités de Farmacia y Terapéutica deberán estudiar las necesidades terapéuticas basándose en los criterios de selección de la OMS, previa consulta a los diferentes departamentos médicos, para luego establecer las directrices generales del repertorio medicamentoso de los Servicios Departamentales del Sistema Nacional de Salud.

PREGUNTA 16. Informe, si su autoridad ha recibido el informe de las inspecciones de salud realizado por la Brigada Parlamentaria de Tarija, donde les solicitamos apersonarse a nuestro departamento para resolver todos los problemas de salud encontrados en estas inspecciones, informe si tiene planificado realizar este viaje para concretar esta reunión en nuestro departamento.

RESPUESTA. - Al respecto, la Dirección General de Seguros de Salud de Corto Plazo dependiente del Viceministerio de Seguros de Salud y Gestión del Sistema Único de Salud informa que en cumplimiento de sus actividades programadas y considerando el informe enviado por la Brigada



parlamentaria, en fechas 30 y 31 de agosto del año en curso, se constituyeron al Departamento de Tarija con la finalidad de realizar evaluaciones in situ de los principales establecimientos de Salud de los Seguros de Salud de la Seguridad Social; habiéndose realizado las evaluaciones a los siguientes Entes Gestores: Caja de Salud CORDES; Caja Petrolera de Salud y Caja Nacional de Salud.

PREGUNTA 17. Informe, a detalle sobre las soluciones que propondrá desde el Ministerio de Salud y Deportes para abordar las problemáticas expuestas en el informe presentado por la Brigada Parlamentaria de Tarija el 19 de junio de 2023, con el fin de garantizar una adecuada atención médica en el Departamento de Tarija. Adjunte a detalle de estas medidas.

RESPUESTA. - Al respecto, el Viceministerio de Seguros de Salud y Gestión del Sistema Único de Salud, con su Dirección General de Seguros de Salud de Corto Plazo, viene realizando un trabajo en conjunto con las Gerencias a nivel Nacional de todos los Entes Gestores, adoptando estrategias Institucionales para una mejor atención de sus afiliados y sus beneficiarios, demostrando calidez, eficacia, hacia un mejor trato, como mejoramiento de Infraestructura, ambientes más cómodos para las consultas tanto en medicina interna como en emergencias; también es importante resaltar que las administraciones Regionales de los diferentes Entes Gestores, realizan la programación de su POA, para la implementación de medicamentos con una proyección a futuro para que no se llegue a stock cero, adoptando medidas de prevención, así también en equipamiento e insumos.

PREGUNTA 18. Informe, las medidas que se están tomando para resolver las problemáticas en los diferentes niveles de atención de los centros de salud del Municipio de Tarija, debido a la falta de ítems y equipamiento.

RESPUESTA. - Actualmente, se realiza la evaluación del Crecimiento Vegetativo 2024, para la dotación de personal para los establecimientos de salud del Departamento de Tarija.

PREGUNTA 19. Informe, sobre las acciones que asumirá su despacho con respecto a las demandas planteadas por el Control Social del Hospital San Juan de Dios y la solicitud de copia del libro de quejas de los pacientes, como se expone en el informe presentado por la Brigada Parlamentaria el 19 de junio de 2023.

RESPUESTA. - Al respecto, se debe señalar que la pregunta es confusa toda vez que en primera instancia hace referencia a una solicitud de fotocopia de libro de quejas de pacientes del Establecimiento Público San Juan de Dios del cual este Ministerio no tiene conocimiento.

PREGUNTA 20. Informe, los avances y desafíos en la implementación del Sistema Único de Salud (SUS) en el Hospital San Juan de Dios del Departamento de Tarija, asimismo las medidas que se están tomando para asegurar una gestión técnica y administrativa efectiva.

RESPUESTA. - En relación a los avances, actualmente se a efectivizado la segunda transferencia de recursos (segundo cuatrimestre) a los establecimientos de Salud de tercer Nivel de Atención del Departamento de Tarija.

Uno de los principales desafíos identificados es que los establecimientos de salud públicos en general y el Hospital San Juan de Dios del Departamento de Tarija en particular, es que cumplan con la Reglamentación de la Ley N° 1152 aprobada mediante Resolución Ministerial N° 251 del 30 de junio de 2021.

PREGUNTA 21. Informe Señora Ministra, cuál es el presupuesto asignado para la gestión 2023, en los municipios y establecimientos de salud de tercer nivel de atención en el Departamento de Tarija.



RESPUESTA. - Al respecto, Dirección General de Gestión Nacional del Sistema de Salud dependiente del Viceministerio de Seguros de Salud y Gestión del Sistema Único de Salud informa lo siguiente con referencia al Presupuesto en los Municipios: El GAM o GAIOC, es responsable de estimar el techo presupuestario de gastos para el Sistema Único de Salud de los establecimientos de salud bajo su dependencia, tomando como base al menos el 15,5% de Coparticipación Tributaria Municipal o el equivalente del IDH Municipal y el comportamiento de la ejecución física y financiera de la gestión precedente.

Del Presupuesto a Establecimientos de Salud de Tercer Nivel: El presupuesto Inscrito en la gestión 2023, para el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija.

**GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA
PRESUPUESTO INSCRITO GESTION 2023**

ESTABLECIMIENTO DE SALUD	INSCRIPCIÓN DE PRESUPUESTO REALIZADO POR EL MEFP - GESTION 2023			
	1er. CUATRIMESTRE	2do. CUATRIMESTRE	3er. CUATRIMESTRE	TOTAL
INTRAID - COPRE	1,277,505	213,966	9,200	1,500,671
HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS	11,132,603	9,921,815	652,585	21,707,003
HOSPITAL VIRGEN DE CHAGUAYA	1,198,838	761,721	0	1,960,559
TOTAL GAD TARIJA	13,608,946	10,897,502	661,785	25,168,233

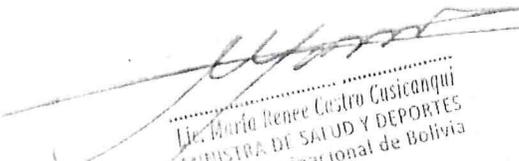
Fuente: SUS.

PREGUNTA 22. Informe, para fines del trabajo de fiscalización deberá adjuntar a la presente Petición de Informe Escrito toda la documentación pertinente al caso de manera escrita y medio magnético.

RESPUESTA. - La pregunta es confusa, ya que no especifica de que solicita el informe, sin perjuicio de lo anterior se adjunta en medio digital documentación.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


Lic. María Renee Castro Casicanqui
MINISTRA DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia

MRCC/ecgp
c.c.: Archivo
EXT-106149-ARCH